ACTA MODIFICATORIA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027 DE 2024, DEL PROCESO EN SECOP CD-CMV-024-2024 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y CONTRATISTA NATALIA MORALES TORRES.

Entre los suscritos, por una parte: OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.782 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 001 del 2 enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y de la otra **NATALIA MORALES TORRES**, también mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1,121,874,609 expedida en Villavicencio, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios Profesionales No 027-2024, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 24 de julio del 2024, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y **NATALIA MORALES TORRES,** suscribieron el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 027 del 2024 cuyo objeto contractual consiste en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.". 2.-** Que se suscribió acta de inicio el dia 25 de JULIO del 2024 fijando como nueva fecha de terminación el dia 24 de 11 de 2024. **3-** Que es necesario realizar la modificación de la **CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL** ya que ya que por error de digitación se colocó errado el numero de cdp 104 del 23 de julio de 2024 siendo lo correcto **102 del 23 de julio de 2024, 4**- Que los incisos 2 y 3 del artículo 40 de la ley 80 de 1993, señalan que " (…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración" (…) **. 5-** Que, teniendo en cuenta lo expuesto, las partes acuerdan realizar la presente acta Modificatoria No. 1 del contrato de prestación de servicios Profesionales y/o apoyo No 027 de 2024. **6-** Que, la presente modificación, no genera gastos de administración adicionales, lucro cesante o daño emergente a cargo del Concejo Municipal de Villavicencio, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Que, para efectos fiscales y contractuales la **CLAUSULA PRIMERA**, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 027 de 2024, de la CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL quedará de la siguiente manera: El valor de este contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Villavicencio, de la actual vigencia y se imputará al código de presupuesto **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, de acuerdo al **CDP No. 102 de fecha 23 de JULIO 2024** por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($19.302.344) MCTE.**

CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA TERCERA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio,a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL,

OMAR ENRIQUE VACA G.
Presidente
Concejo Municipal de Villavicencio

EL CONTRATISTA

NATALIA MORALES TORRES
C.C 1,121,874,609 de Villavicencio
Contratista